



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 15 de julio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 0342-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 14 de julio de 2025; INFORME N° 119-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI/DAIC, de fecha 11 de julio de 2025; INFORME N° 006-2025-I-UNIFSLB/FAI/DDA/STGC, de fecha 11 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, *SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: "65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que*



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;*

Que, mediante INFORME N° 006-2025-I-UNIFSLB/FAI/DDA/STGC, de fecha 11 de julio de 2025, la Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera, docente contratada de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, hace llegar al despacho de Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, el plan de trabajo "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOTENIBLES 2025-I", para su revisión y aprobación, salvo mejor parecer;

Que, mediante INFORME N° 119-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI/DAIC, de fecha 11 de julio de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingenierías de la UNIFSLB, solicita al vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobación de la "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOTENIBLES 2025-I", que se llevará acabo el día 16 de julio del 2025 a las 10:00 a.m.;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, mediante OFICIO N° 0342-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 14 de julio de 2025, el Coordinador de (e) de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, que respalde oficialmente la realización del mencionado evento académico, el cual se llevará a cabo el día miércoles 16 de julio del 2025 a las 10:00 a.m., de forma presencial en los ambientes del auditorio de la biblioteca "Ruth Martha Shady Solis" – UNIFSLB; asimismo, precisa que la actividad estará a cargo de la docente Mg. Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera, en conjunto con los estudiantes del II y VI ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – UNIFSLB;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes; y, contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ingenierías;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES 2025-I", la misma que tiene: costo cero; presenta como objetivo general: Promover propuestas innovadoras que articulen la ingeniería con el respeto por la identidad cultural, la sostenibilidad ambiental y el diálogo de saberes, mediante la presentación de stands con la valoración de proyectos de construcción sostenibles; teniendo como público objetivo: docentes, personal administrativo, estudiantes y público en general, la cual se desarrollará el día miércoles 16 de julio del 2025 a las 10:00 a.m., de forma presencial en los ambientes del auditorio de la biblioteca "Ruth Martha Shady Solis" – UNIFSLB; y, estando a cargo de dicha actividad la docente Mg. Shirley Tatiana



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

Gonzáles Cabrera, en conjunto con los estudiantes del II y VI ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la realización de la actividad "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES 2025-I", en cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo aludido en el artículo precedente, la misma que se llevará a cabo el día miércoles 16 de julio del 2025 a las 10:00 a.m., de forma presencial en los ambientes del auditorio de la biblioteca "Ruth Martha Shady Solis" – UNIFSLB, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Programa General.

Miércoles 16 de julio del 2025	
10:00 A.M.	Inauguración – Presentación de la "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES 2025-I"
10:15 A.M.	Palabras de Inauguración a cargo: Mg. Aguirre Camacho Marco Antonio Coordinador de la Facultad de Ingenierías Palabras y corte de cinta a cargo de: Mg. Bautista Núñez Jorge Responsable (e) del Departamento Académico de Ingenierías
10:20 A.M.	Presentación de los jurados encargados de la evaluación de los stands participantes
11:30 A.M.	Ingreso de jurados y público en general a la I Expo Ingeniería Amazónica
11:30 A.M.	Sorteo de premios entre los asistentes a la I Expo Ingeniería Amazónica
11:40 A.M.	Resultado de los ganadores de la "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES 2025-I"
11:45 A.M.	Premiación a los ganadores
12:00 P.M.	Agradecimiento de la "I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES 2025-I", a cargo de: Estudiantes representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (II y VI ciclo) Clausura de la I Expo Ingeniería Amazónica a cargo de: Mg. Rojas Pintado Wilmer Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 033-2025-UNIFSLB-P/VPA

Tabla 2. Expositores y tema

"I EXPO INGENIERÍA AMAZÓNICA: PROPUESTAS DE CONSTRUCCIONES SOTENIBLES 2025-I"		
EXPOSITORES	Ponentes	Tema
	Estudiantes del II y VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil	Maquetas con materiales locales y que proyecten la sostenibilidad Centro comercial Centro sostenible Eco Albergue Eco Hoteles Eco aldeas

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Coordinación de la Facultad de Ingenierías - UNIFSLB, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C.c.
Presidencia
VPI
DGA
RRHH
URAA
Facultades
Informática
Interesados
Archivo